



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Marzo de 1978.-

61-78

Expte. n° 25.315/77

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Departamento de Humanidades hace conocer la inquietud de realizar en nuestra ciudad unas "Jornadas Universitarias de Literatura Regional"; y

CONSIDERANDO:

Que tal evento posibilitaría la concentración de un número significativo de especialistas de reconocida trayectoria en el tema central de las Jornadas;

Que se trata de un temario de particular interés en estos momentos en que en todos los niveles de la enseñanza se considera urgente integrar en los planes y programas de estudio los aspectos fundamentales de la cultura provincial;

Que atento a lo informado por Dirección General de Administración se cuenta con crédito presupuestario para atender las erogaciones que surjan de la organización de las Jornadas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

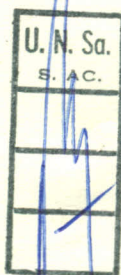
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

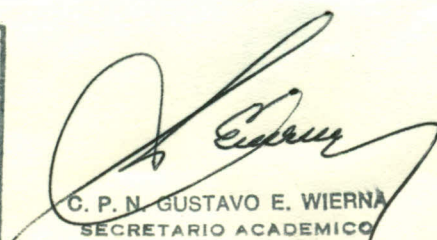
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la realización en nuestra ciudad entre el 15 al 18 de Junio del corriente año de las "JORNADAS UNIVERSITARIAS DE LITERATURA REGIONAL".

ARTICULO 2°.- Encomendar al Departamento de Humanidades para que en nombre y representación de la Universidad haga efectiva la organización y programación de las mismas, a cuyo efecto podrá adoptar las medidas que considere oportunas a fin de materializar el apoyo docente y administrativo en la medida de sus posibilidades.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR